



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 335/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Aldo Fabián BENITEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 335/2000 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 335/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Metalografía y Tratamientos Térmicos, Tecnología de Fabricación, Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas e Instalación de Plantas Industriales, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Conocimiento de Materiales Metálicos, al alumno Aldo Fabián BENITEZ, Legajo N° 8-19752-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 221/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C